

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.09.05
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

DECRETO No 060
(marzo 9 de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL RECLUTAMIENTO DE HOJAS DE VIDA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON”

El Alcalde Municipal de Sonsón – Antioquia en uso de las facultades conferidas por el decreto 1427 de 2016, artículos 2.5.3.8.5.1 y el 2.5.3.8.5.3, ley 1797 de 2016 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la constitución política de Colombia, en su numeral 3 dispone que “son atribuciones del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, establece las reglas para el nombramiento de los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado.

Que la resolución 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, señala las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, las cuales serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y/o territorial.

Que los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el jefe de la entidad territorial, Gobernador o Alcalde, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias, ésta última como producto de pruebas escritas aplicadas por la entidad territorial respectiva, en los términos definidos en la Resolución 680 de 2016, de lo cual se dejará constancia en la hoja de vida del gerente o director seleccionado.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.09.05
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Que el Decreto 1083 de 2015, define los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden territorial, establece:

"ARTICULO 2.2.3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto es aplicable a los organismos y entidades del nivel territorial que se rigen en materia de nomenclatura, clasificación de empleos, de funciones y de requisitos generales por lo previsto en el Decreto Ley 785 de 2005"

Que el mismo Decreto 1083 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.3.5. DISCIPLINAS ACADÉMICAS. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005 y que el nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño y las competencias requeridas y no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, y específicamente las contenidas en la Ley 617 de 2000.

Que los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para un periodo institucional de cuatro (4) años (art. 20, Ley 1797 de 2016), el cual comenzará a regir a partir del primero (1) de abril de 2024 y culminará al treinta y uno (31) de marzo de 2028, es decir, tres (3) meses después del periodo institucional del Gobernador o alcalde y sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y Resoluciones 743 de 2011 y 408 de 2018 o por destitución u orden judicial, acorde con el Artículo 2.5.3.8.5.5.del Decreto 1427 de 2016.

Que la Procuraduría General de La Nación mediante Circular 001 de 2024 insta a las diferentes autoridades públicas nominadoras de los directores o gerentes de las ESE al cumplimiento del proceso de evaluación de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional, departamental y municipal, en aplicación del art 20 de la ley 1797 de 2016, decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección y resolución 680 de 2016 expedida por el DAFP.

Que La Resolución 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, señala las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.09.05
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, las cuales serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y/o territorial.

Definiendo como conductas asociadas y evaluadas a los aspirantes que deseen acceder al cargo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado, determinándolas de la siguiente manera:

- a. Compromiso con el servicio público que consiste en desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.
- b. Orientación a resultados, consistente en cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad.
- c. Manejo de las relaciones interpersonales, consistente en establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.
- d. Planeación, consistente en la capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización.
- e. Manejo eficaz y eficiente de recursos que consisten en la capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia.

Que dado lo anterior y ante la finalización del periodo institucional el cual culminará el próximo treinta y uno (31) de marzo de 2024, se hace necesario adelantar proceso de evaluación de competencias conforme los términos Ley 1797 de 2016 y la Resolución 680 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Sonsón,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el reclutamiento de las hojas de vida para la selección del Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Sonsón por parte del Alcalde Municipal Dr. Juan Diego Zuluaga Pulgarín; previa evaluación de competencias en los términos de Ley 1797 de 2016 y la Resolución 680 de 2016, para el periodo institucional, de cuatro (4) años conforme el (art. 20, Ley 1797 de 2016 es decir, a partir del 01 de abril de 2024, hasta el 31

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.09.05
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

de marzo del 2028. Para lo cual el Municipio de Sonsón establece un equipo Interdisciplinario que acompañe al Señor Alcalde en el desarrollo del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las fases del procedimiento interno a realizarse por la entidad municipal se desarrollará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
Divulgación de acto administrativo.	Publicación en cartelera municipal, página web y redes sociales de la Alcaldía Municipal.	11 de marzo 2024.
Postulaciones	A través de la secretaría del Despacho del Alcalde.	12 al 14 de marzo 2024.
Verificación de requisitos	Se verifican requisitos de ley de las hojas de vida presentadas y se selecciona hojas de vida para evaluación de competencias. El procedimiento puede continuar con un solo aspirante.	15 de marzo de 2024.
Se fija cita y se comunica para evaluación de competencias.		16 de marzo de 2024.
Prueba escrita y entrevista para la Evaluación de competencias requeridas: Compromiso con el servicio público Orientación a resultados Manejo de las relaciones interpersonales Planeación Manejo eficaz de los recursos	Realización de práctica de pruebas a cargo de profesional de psicología designado por la Alcaldía.	18 de marzo de 2024

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.09.05
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Acta de evaluación de competencias de roles y comportamentales. Calificación Tabulación	Se suscribe por parte del profesional en psicología. Se realiza la calificación y tabulación el mismo día.	21 de marzo de 2024.
Comunicación a los aspirantes que fueron evaluados de los resultados obtenidos en las pruebas.	Comité interdisciplinario comunica por medio autorizado por el evaluado.	22 de marzo 2024.
Comunicación al alcalde de la evaluación realizada y los resultados obtenidos.	Se comunica al alcalde por el comité evaluador del resultado de las pruebas realizadas	22 de marzo de 2024
Selección por alcalde atendiendo su discrecionalidad propia del cargo de la persona que se nombrará como Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Sonsón	Selección por el alcalde de la persona que ejercerá como Gerente ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Sonsón, para el periodo institucional, que va desde el 01 de abril del 2024 hasta el 31 de marzo del 2028.	23 de marzo de 2024
Comunicación al elegido por el alcalde de su decisión.		23 de marzo de 2024.
Comunicado del elegido de aceptación o no de la designación.		23 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Para participar en el procedimiento a realizarse se requiere:

1. Ser ciudadano(a) colombiano(a).
2. Cumplir con los requisitos mínimos de inscripción determinados en la presente invitación.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.09.05
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

3. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en el presente decreto.
5. Las demás establecidas en las normas legales y reglamentarias vigentes.

El comité interdisciplinario estará integrado por:

- 1- Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana.
- 2- Directora de Talento Humano.
- 3- Asesor de Control Interno.
- 4- Profesional contratista de apoyo del área de psicología.
- 5- Secretario de Salud.

ARTICULO CUARTO: Son causales de exclusión postularse de manera extemporánea o radicar en lugar diferente u hora posterior al cierre establecido, estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley. No presentar documentación en las fechas establecidas.

ARTICULO QUINTO: Empleo convocado, naturaleza del cargo y funciones Naturaleza del cargo: cargo de periodo, nivel directivo, cuyas funciones se encuentran establecidos en la ley y en el acuerdo 12 del 12 de agosto de 2015:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las áreas de la Salud y postgrado en la modalidad de especialización.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional en organismos que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO SEXTO: El presente proceso lo que busca es el reclutamiento interno de las hojas de vida para la selección del gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de del municipio de Sonsón a quienes se les aplicaran las pruebas de competencia establecidas en Ley 1797 de 2016 y la Resolución 680 de 2016.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.09.05
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

ARTICULO SÉPTIMO: La divulgación del presente decreto se realizará en la página web de la entidad y/o cartelera municipal, para efectos de transparencia y acceso de la ciudadanía.

ARTICULO OCTAVO: Presentación de hojas de vida.

- La postulación se deberá presentar ante la Secretaría del Despacho del Alcalde de manera física.
- Con la divulgación el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en el presente acto administrativo.
- La Secretaria del Despacho del Alcalde o quien hace sus veces como apoyo a la gestión de dicho despacho, podrá comunicar a los aspirantes toda información relacionada según aplique, atendiendo las fases realizadas a través del correo electrónico registrado en la postulación o a través del medio de comunicación que haya autorizado el aspirante.
- Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar con la debida oportunidad y a través de la Secretaría del Despacho del Alcalde, cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la postulación.

ARTÍCULO NOVENO: Documentos exigidos para la postulación y entrega:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Certificado acreditación formación profesional.
3. Certificado acreditación formación Especialista.
4. Certificado de antecedentes judiciales
5. Certificado de antecedentes disciplinarios
6. Certificado de antecedentes fiscales
7. Certificado de medidas correctivas
8. Certificación de experiencia profesional relacionada.

PARAGRAFO 1: Los resultados de las evaluaciones de competencias comportamentales realizados por el comité interdisciplinario y profesional de psicología, se pondrá en consideración del señor Alcalde Municipal para que, en virtud de su facultad discrecional y autonomía, proceda a la designación del nuevo gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Sonsón, dejando la salvedad que no es un concurso público y que no genera derechos en cuanto a lista de elegibles.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.09.05
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

ARTICULO DECIMO: Una vez designado el nuevo gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Sonsón para el periodo institucional a partir del 01 de abril de 2024, hasta el 31 de marzo del 2028, este deberá manifestar si es su deseo aceptar la designación, en caso contrario de la lista de evaluados de competencias podrá el alcalde designar nuevamente al gerente de la entidad.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y se publica en la página web de la entidad y/o cartelera municipal, por transparencia y acceso de la ciudadanía.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Sonsón el nueve (09) de marzo de 2024



JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Hernán Salazar García: Asesor Jurídico Externo		09/03/2024
Revisó:	Jhon Jairo Marín Osorio: Secretario de Salud		09/03/2024
Aprobó:	Juan Diego Zuluaga Pulgarín: Alcalde Municipal		09/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co